



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
EL

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

AVISA:

A la comunidad en general que mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020 de conformidad con el artículo 20 de la ley 472 de 1998, se ADMITIÓ la ACCIÓN POPULAR instaurada por LUÍS EMILIO COBOS MANTILLA en contra del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, cuyo radicado es 2020-00037-00, donde sus pretensiones son:

“PRIMERO: Que se ordene al ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANER, Proteger los derechos e intereses colectivos de la defensa del patrimonio público, salubridad pública y acceso a los servicios públicos de la educación y a que su prestación sea eficiente y oportuna, de todos los niños de los Colegios Públicos Oficiales del Municipio de Bucaramanga – Santander, como derechos e intereses colectivo establecidos en el artículo 4, numeral E y J de la LEY 472 de 1998. SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior se ordene al ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER, se tomen todas las medidas de higiene y salubridad en la preparación y suministro de alimentos del programa PAE, en la ciudad para prevenir que en el futuro se presenten situaciones de intoxicaciones por la mala calidad de los alimentos que se brindan a los niños de todo los colegios oficiales; que hayan en la ciudad. TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato que todas las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivo aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso. CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada.”

El presente AVISO se expide el 20 de febrero de dos mil veinte (2020).


RICARDO ASDRÚBAL ARRIETA LOYO.
Secretario.

Recibi
Luis Emilio Cobos Mantilla
cc. #91.206.521
febrero 21 de 2020